

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.455

Viernes 22 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2812165

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA ATC SITIOS DE CHILE S.A.

Santiago, 17 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 280 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones y sus modificaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
- El decreto supremo N° 56, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 18.419, de 16.02.2026.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones, cuyo titular es ATC Sitios de Chile S.A., RUT N° 76.101.962-7, con domicilio en calle Cerro El Plomo N° 5420, oficina 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

- Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas geográficas de una (1) Torre, según se indica a continuación:

CVE 2812165

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 22-05-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general

Pág. : 12
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto exento número 280, de 2026.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones a la empresa ATC Sitios de Chile S.A.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.455

Viernes 22 de Mayo de 2026

Página 2 de 2

Ubicación de infraestructura física de telecomunicaciones											Decreto que autoriza infraestructura – Fecha
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						
					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
29506	El Espino	Sector El Espino	Tomé	De La Araucanía	36	41	28,62	72	52	20,96	D.E. 318-2021/ D.E. 116-2026

D.E. = Decreto Exento

La dirección y demás características permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado en el punto 1 del presente documento.

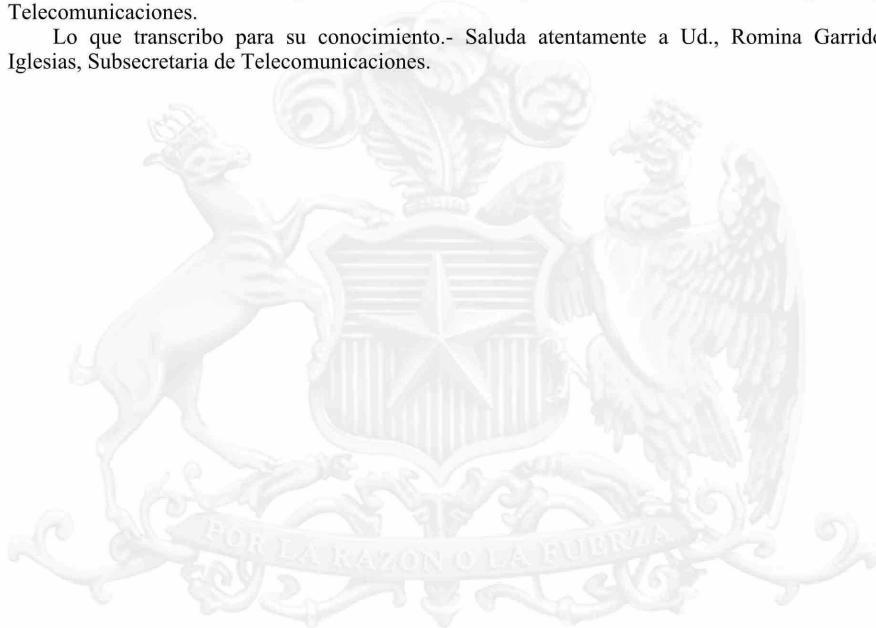
2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaría de Telecomunicaciones.



CVE 2812165

Director: Giovanni Calderón Bassi
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl